

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Bancolombia S.A. vs Juan Carlos Laiton Moreno. Radicación No. 2021-00003-01.

Apelando a la facultad contemplada en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga, por 6 meses más, contados a partir del 3 de mayo de 2022, el término previsto en la aludida disposición para resolver el recurso de apelación (inciso 1º, ídem), debido al alto cúmulo de trabajo a cargo del juzgado.

En firme esta decisión, por Secretaría, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez